

RESOLUCIÓN N° 37-21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00270-0, Bloque U.C.R. Concejales Machin-Amar-Gil, presentan Proyecto de Resolución: Construcción de un apeadero en el distrito El Mirador, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de construir un apeadero calle Justo Estrada s/n, a la altura del Barrio “Lomas del Mirador”.

Que, es sumamente necesario colocar un resguardo para los vecinos que concurren a esperar el colectivo.

Que, suelen presentarse en reiterados días del año, dependiendo de la estación que se encuentre, altas o bajas temperaturas, vientos y lluvias fuertes, y no hay en dicho sector ningún tipo de resguardo ante cualquier inconveniente climático.

Que, los vecinos que viven en dicha zona y asisten al uso del transporte público diariamente que traslada a la Ciudad de Rivadavia o demás Distritos, se plantea un inconveniente ya que son numerosas las personas que esperan allí al colectivo, siendo la mayoría niños, adultos mayores, y personas con capacidades diferentes.

Que, los vecinos del lugar han asistido permanentemente a través de diversos pedidos para que se dé una pronta solución a este problema ya que también es una forma de prevenir accidentes viales, con la construcción de dicho apeadero.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice la construcción del apeadero para el resguardo de los usuarios del transporte público de pasajeros en el Distrito El Mirador sobre calle Justo Estrada s/n a la altura del Barrio “Lomas del Mirador”.

Artículo N° 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 16 días del mes de noviembre de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2021-00270-0 H.C.D